

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO:

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS DAVID MELGOZA MONTAÑEZ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, MARGARITA ARELLANO CONTRERAS EN CUANTO A SÍNDICO MUNICIPAL, GUSTAVO BEJAR CHAVEZ TESORERO MUNICIPAL, JORGE TAMAYO GONZALEZ DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS, MIGUEL ANGEL BRAVO GUERRERO COMO DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA, Y J. SEBASTIAN CHAVEZ BARAJAS COMO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE EL C. LUIS MANUEL MENDOZA MONTALVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA PARAMEDICO DE PROTECCION CIVIL BAJO LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERO. - "EL PRESIDENTE, SÍNDICO, Y TESORERO MUNICIPALES" declaran ser representantes del MUNICIPIO de Tangancicuaro, Michoacán, de conformidad con los artículos 14, 49, 51, 54, 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDA. - El C. LUIS MANUEL MENDOZA MONTALVO, declara llamarse como queda escrito, ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, sexo masculino, estado civil soltero, con domicilio en la calle José Sixto Verduzco #153, Fraccionamiento Ario del municipio de Zamora, Michoacán y manifiesta que tiene los conocimientos, habilidades y experiencia necesarios para desempeñar los trabajos que se indiquen dentro de la dirección de protección civil y bomberos.

CLAUSULAS:

PRIMERA. - Este contrato se celebra por un periodo de prueba de seis meses, el cual comenzará a partir del día 06 de octubre del 2021 y terminará el 06 de abril del 2022, sólo podrá ser modificado, suspendido, o terminado en los casos establecidos conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán.

SEGUNDA. - El C. LUIS MANUEL MENDOZA MONTALVO, se obliga a prestar sus servicios con esmero y eficiencia de trabajador, cuyo trabajo consistirá en desempeñar el puesto de paramédico.

El trabajo que realizará el trabajador en su puesto será enunciativo y no limitativo, de manera que tendrá la obligación de atender cualquier asunto relacionado con su servicio.

TERCERA. - El salario por el servicio prestado será por la cantidad neta quincenal de **\$4,862.00 (cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N)**, los cuales serán cubiertos en efectivo de manera quincenal en el departamento de Tesorería de este Municipio, en moneda nacional del cuño corriente.

CUARTA. - Queda expresamente convenido que el trabajador conoce y cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el trabajo para el que se le contrata.

QUINTA. - Ambas partes convienen en que, al término del tiempo establecido en el presente contrato, éste quedará terminado automáticamente, sin necesidad de aviso ni de ningún otro requisito, y cesará todos sus efectos.

SEXTA. - Las partes convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y se sujetan para cualquier interpretación o cumplimiento de este contrato a los tribunales competentes.

SEPTIMA. - Las partes reconocen como fecha de iniciación de prestación de servicios a partir del día 06 del mes de octubre del año 2021.

Leído que fue por ambas partes este documento y sabedores de las obligaciones que por virtud de él contraen, así como de las que la Ley les impone lo firman en Tangancícuaro, Michoacán, a 05 cinco del mes de octubre del año 2021.

EL MUNICIPIO


DR. DAVID MELGOZA MONTAÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. MARGARITA ARELLANO
CONTRERAS GOBIERNO MUNICIPAL
SINDICO MUNICIPAL 2021 - 2024




C.P. GUSTAVO BEJAR CHAVEZ
TESORERO MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



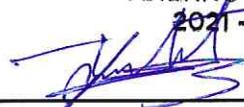

ING. JORGE TAMAYO GONZALEZ
DIRECTOR DE PROTECCION
CIVIL Y BOMBEROS



GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024


LIC. MIGUEL ANGE BRAVO
GUERRERO
DIRECTOR DE ASERORIA
JURIDICA

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024


LIC. J. SEBASTIAN CHAVEZ
BARAJAS
DIRECTOR DE RECURSOS
HUMANOS



GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

TRabajador


C. LUIS MANUEL MENDOZA MONTALVO